

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE:

Prestación de servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios medicos y odontologicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo regulado por el Estatuto de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Vicerrectoría de Bienestar Universitario

NOMBRE DE QUIEN ELABORA: Remberto de la Hoz Reyes

CARGO: Vicerrector de Bienestar Universitario

FECHA: Enero 3 de 2018

1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla "No aplica"). **No aplica**

1.1. Línea estratégica : L4: Bienestar Universitario, Democracia y Convivencia

1.2. Título del Proyecto : PROYECTO 2. Estilos de Vida Saludable -Elijo ser Saludable-

1.3. Número del Proyecto: P2

1.4. Objetivo general : Promover estilos de vida saludables, como una estrategia de prevención sobre situaciones de riesgo que puedan afectar la salud de la Comunidad Universitaria, mediante actividades deportivas, culturales, de alimentación y salud, que fomenten la formación integral y apoyen la permanencia y graduación estudiantil.

1.5. Viabilidad técnica : Se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios medicos y odontologicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, de conformidad cn lo regulado por el Estatuto de Bienestar Universitario, en la medida que no se cuenta en la planta de personal con el personal requerido para la prestación de este servicio, ni en el objeto misional de la Universidad el mismo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la demanda anual de atención en la comunidad universitaria oscila entre los 6.000 usuarios y en aras de dar cumplimiento al Estatuto de Bienestar Universitario, se hace necesario la contratación de la Prestación de servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios médicos y odontológicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, a través de la Sección Salud adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

Por lo anterior, se adelantan las diligencias de contratación para éste servicio en la Universidad a todo costo, debido a que en la actualidad la Universidad del Atlántico no cuenta con la habilitación del servicio de salud, para ejercer o cumplir con las funciones derivadas del objeto del servicio.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

<p>3.1. Objeto:</p>	<p>Prestación de servicio de salud a toda la comunidad universitaria mediante atención prioritaria equivalente a un primer nivel en consultorios médicos y odontológicos, tales como medicina general, enfermería, odontología, psicología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, conforme con los parámetros que establece el sistema obligatorio de garantías de la calidad en salud, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico en la Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Facultad de Bellas Artes, de conformidad con el Estatuto de Bienestar Universitario.</p>
<p>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El contratista brindará a los estudiantes, docentes, administrativos y contratistas de la Universidad del Atlántico, el servicio de atención prioritaria de primer nivel en consultorios médicos y odontológicos, en medicina general, con odontología, enfermería, auxiliar de odontología, psicología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y promoción de estilos de vida de salud, según el sistema obligatorio de garantía de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico (Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Sur y Bellas Artes). b. Ofrecer un servicio de alta calidad y con el debido cumplimiento de la normatividad de salud estipuladas por los entes supervisores y controladores de las mismas. c. Suministrar en todas las sedes de la Universidad, donde se presta el servicio, los elementos que permitan cumplir con el objeto del presente contrato. d. Ofrecer atención personalizada a los miembros de la comunidad que demanden el servicio.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- e. Atención en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- f. Implementar programas de promoción de la salud.
- g. Implementar programas de prevención de la enfermedad.
- h. Implementar programas de estilos de vida saludables.
- i. Mantener informado permanentemente a la Universidad del Atlántico sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen dicha Compañía.
- j. Cumplir con los Estándares de Habilitación por servicios y posibles riesgos realizando seguimiento a: los dispositivos, equipos, medicamentos e insumos biomédicos, seguimiento a la gestión del recurso humano asistencial, seguimiento a los planes de manejo de residuos hospitalarios y ordinarios, evaluación de funcionamiento de los programas de detección temprana y protección específica (adherencia a Res. 412), manejo y custodia de Historia clínica, y todos aquellos indicadores de evaluación reseñados en la resolución 2003 de 2014 de acuerdo al tipo de servicio a contratar.
- k. Mantener en óptimo estado la infraestructura física de los diferentes Centros de Salud, ubicados en las cuatro (4), Sedes de la Universidad del Atlántico donde se prestará el servicio.
- l. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
- m. Colocar a disposición del Contratante, toda la infraestructura técnica (equipos biomédicos, mobiliario, entre otros), y científica, el talento humano suficiente y necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.
- n. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de la Comunidad Universitaria, con el fin de garantizar y exigir una atención oportuna y adecuada.
- o. Prestar los servicios de salud objeto del contrato, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio (ver tabla) de manera oportuna y con calidad:

PROFESIONAL	LUNES A VIERNES				SÁBADO	
	SEDE NORTE	BELLAS ARTES	SEDE CENTRO	SEDE REGIONAL SUAN	SEDE NORTE	SEDE CENTRO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

MÉDICO	7:00 am – 9:00 pm	7: 00 am – 12:00 m y 3:00 pm – 7:00 pm	NA	8:00 am – 5:00 pm	7:00 am – 6:00 pm	NA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	7:00 am – 9:00 pm	NA	7:00 AM- 9:00 PM	NA	7:00 am – 6:00 pm	7:00 AM- 6:00 PM
ODONTOLOGO	1:00 pm - 7:00 pm	NA	NA	NA	7:00 am - 1:00 pm	NA
AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	7:00 am – 9:00 pm	NA	NA	NA	7: 00 am – 6:00 Pm	NA
INSUMOS / MEDICAMENTOS	Garantizar la entrega de insumos y dispositivos médicos requeridos para el buen funcionamiento del servicio médico y odontológico que se ofrece en las diferentes sedes de la Universidad, en correspondencia al nivel de atención (Primer Nivel).					

- p. El Contratista allegará el respectivo certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, salud y Pensión definidas en el art. 282 de la Ley 100 de 1993, el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.
- q. Hacer los ajustes institucionales necesarios para responder a las condiciones de salud específicas de la comunidad Universitaria, atención que se brindará con enfoque familiar, desarrollo comunitario y aplicación de la referencia y contra referencia.
- r. Ofrecer tres (3) Talleres en Salud Mental, de acuerdo a los dispuesto por la Sección Salud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- s. Diseñar e implementar en conjunto con la Sección Salud y el Departamento de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, un programa de promoción y prevención en materia de salud mental dirigido a personal docente y administrativo.
- t. Garantizar la capacidad de recursos tecnológicos y suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- u. Tener un archivo físico o electrónico, en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofrecido en esta contratación.
- v. Informar en caso de haber cambio del Recurso Humano que preste el servicio contratado a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, los cuales deben estar acorde a lo servicios contratados
- w. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- x. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Universidad o a terceros.</p> <p>y. Presentar informes y evidencias mensuales sobre la atención prestada (servicios contratados) a la comunidad universitaria</p> <p>z. Presentar informes verbales y escritos sobre casos especiales y solicitados por el supervisor o Vicerrector.</p> <p>aa. Recepcionar las auditorías internas que determine el supervisor de los servicios e implementar las acciones de mejora que de ella se desprendan.</p> <p>bb. Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p>3.3 Plazo de Ejecución:</p>	<p>ocho meses y medio contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.</p>
<p>3.4 Lugar de Ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del objeto de esta invitación son las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia) 2.Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45) 3. Sede Centro (Carrera 43 entre las Calles 50 y 51) 4. Sede Regional Sur (Calle 7 No. 23 – 5 Bajo Sur. Municipio Suan-Atlántico).
<p>3.5 Presupuesto Oficial Estimado:</p>	<p>Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) IVA INCLUIDO.</p>
<p>3.6 Forma de Pago:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, con el informe detallado de las actividades realizadas, por parte del contratista, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</p>
<p>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. b. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

- c. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
- d. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- f. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
- g. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
- h. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
- i. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. El contratista brindará a los estudiantes, docentes, administrativos y contratistas de la Universidad del Atlántico, el servicio de atención prioritaria de primer nivel en consultorios medicos y odontologicos, en medicina general, odontología, enfermería, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y promoción de estilos de vida de salud, según el sistema obligatorio de garantía de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico (Sede Norte, Sede Centro, Sede Regional Suan y Bellas Artes).
- b. Ofrecer un servicio de alta calidad y con el debido cumplimiento de la normatividad de salud estipuladas por los entes supervisores y controladores de las mismas.
- c. Suministrar en todas las sedes de la Universidad, donde se presta el servicio, los elementos que permitan cumplir con el objeto del presente contrato.
- d. Ofrecer atención personalizada a los miembros de la comunidad que demanden el servicio.
- e. Atención en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- f. Implementar programas de promoción de la salud.
- g. Implementar programas de prevención de la enfermedad.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- h. Implementar programas de estilos de vida saludables.
- i. Mantener informado permanentemente a la Universidad del Atlántico sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen dicha Compañía.
- j. Cumplir con los Estándares de Habilitación por servicios y posibles riesgos realizando seguimiento a: los dispositivos, equipos, medicamentos e insumos biomédicos, seguimiento a la gestión del recurso humano asistencial, seguimiento a los planes de manejo de residuos hospitalarios y ordinarios, evaluación de funcionamiento de los programas de detección temprana y protección específica (adherencia a Res. 412), manejo y custodia de Historia clínica, y todos aquellos indicadores de evaluación reseñados en la resolución 2003 de 2014 de acuerdo al tipo de servicio a contratar.
- k. Mantener en óptimo estado la infraestructura física de los diferentes Centros de Salud, ubicados en las cuatro (4), Sedes de la Universidad del Atlántico donde se prestará el servicio.
- l. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
- m. Colocar a disposición del Contratante, toda la infraestructura técnica (equipos biomédicos, mobiliario, entre otros), y científica, el talento humano suficiente y necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.
- n. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de la Comunidad Universitaria, con el fin de garantizar y exigir una atención oportuna y adecuada.
- o. Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios de salud, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio (ver tabla) de manera oportuna y con calidad:

PROFESIONAL	LUNES A VIERNES				SÁBADO	
	SEDE NORTE	BELLAS ARTES	SEDE CENTRO	SEDE REGIONAL SUAN	SEDE NORTE	SEDE CENTRO
MÉDICO	7:00 am – 9:00 pm	7:00 am – 12:00 m y 3:00 pm –	NA	8:00 am – 5:00 pm	7:00 am – 6:00 pm	NA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		7:00 pm				
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	7:00 am - 9:00 pm	NA	7:00 AM- 9:00 PM	NA	7:00 am - 6:00 pm	7:00 AM- 6:00 PM
ODONTOLOGO	1:00 pm - 7:00 pm	NA	NA	NA	7:00 am - 1:00 pm	NA
AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	7:00 am - 9:00 pm	NA	NA	NA	7: 00 am - 6:00 Pm	NA
INSUMOS / MEDICAMENTOS	Garantizar la entrega de insumos y dispositivos médicos requeridos para el buen funcionamiento del servicio médico y odontológico que se ofrece en las diferentes sedes de la Universidad, en correspondencia al nivel de atención (Primer Nivel).					

- p. El Contratista allegará el respectivo certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, salud y Pensión definidas en el art. 282 de la Ley 100 de 1993, el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.
- q. Hacer los ajustes institucionales necesarios para responder a las condiciones de salud específicas de la comunidad Universitaria, atención que se brindará con enfoque familiar, desarrollo comunitario y aplicación de la referencia y contra referencia.
- r. Ofrecer tres (3) Talleres en Salud Mental, de acuerdo a los dispuesto por la Sección Salud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- s. Diseñar e implementar en conjunto con la Sección Salud y el Departamento de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, un programa de promoción y prevención en materia de salud mental dirigido a personal docente y administrativo.
- t. Garantizar la capacidad de recursos tecnológicos y suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- u. Tener un archivo físico o electrónico, en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofrecido en esta contratación.
- v. Informar en caso de haber cambio del Recurso Humano que preste el servicio contratado a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, los cuales deben estar acorde a lo servicios contratados
- w. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- x. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Universidad o a terceros.</p> <p>y. Presentar informes y evidencias mensuales sobre la atención prestada (servicios contratados) a la comunidad universitaria</p> <p>z. Presentar informes verbales y escritos sobre casos especiales y solicitados por el supervisor o Vicerrector.</p> <p>aa. Recepcionar las auditorías internas que determine el supervisor de los servicios e implementar las acciones de mejora que de ella se desprendan.</p> <p>bb. Los demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>				
3.8 Supervisión.	LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través de Vicerrector de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Si aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>X</td> </tr> </table>	Si aplica		No aplica	X
Si aplica		No aplica	X		
3.10. Fichas técnicas de bienes o Servicios (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Si aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>X</td> </tr> </table>	Si aplica		No aplica	X
Si aplica		No aplica	X		

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

ADQUISICION DE BIENES	SERVICIOS	X	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OTROS	CUAL?		

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la prestación del servicio de atención de primer nivel en consulta externa en medicina general, enfermería, odontología, auxiliar de odontología, actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y estilos de vida saludables según el sistema obligatorio de garantía de la calidad en las instalaciones de la Universidad del Atlántico y sus diferentes sedes que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación

5.2. Estudio Económico:

5.2.1. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No.):

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de los valores del mismo, y el análisis se llegó a la conclusión que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000), Incluido IVA. El anterior procedimiento se realizó considerando que se obtuvieron las tres

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	cotizaciones.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA 19%, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X

Contratación Directa Contrato cuantía ≤ 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Publica Contrato ≥ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
		X		

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describe los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	50%	50%
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	
Biológico	Se trata de seres vivos, la mayor parte de los cuales no se pueden ver a simple vista. Entre este tipo de riesgos tenemos algunos microorganismos, entre los que se encuentran bacterias, virus, y hongos microscópicos	100%	
Químicos	Se trata de sustancias químicas. Entre éstas tenemos las dioxinas, los residuos de antibióticos, los tóxicos naturales de algunos alimentos como las setas venenosas, las biotoxinas marinas, las escombrotóxicas, el metilmercurio, los residuos de los productos de limpieza, de plaguicidas, etc.	100%	
Físicos	Suelen ser trozos de cristal, de metal, efectos personales, trozos de hueso, vendajes, cabellos, etc.	100%	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
8. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

Factor	Puntaje Máximo.
--------	-----------------

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Calidad	Experiencia adicional a la requerida.	05
	Certificación de estar inscrito en el RIPS	20
Precio.	Apoyo a la industria Nacional	15
	Menor precio	40
Total	Bienes o servicios adicionales	20
		100

9.1. Calificación
Factor Calidad:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	El proponente que presente certificación de encontrarse inscrito en el RIPS obtendrá veinte (20) puntos, el que no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.	20	25
	El Oferente que certifique experiencia adicional a la requerida obtendrá el siguiente puntaje.		
	una certificación adicional: dos (02) puntos	2	
	Dos certificaciones adicionales tres (3) puntos	3	
Máximo Puntaje 10	Total certificación adicional:	5	

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		15
	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional.	15	
	Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	5	

9.2. Calificación
Factor Precio:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor		Total puntaje
Precio	El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá cuarenta (40) puntos, los demás tendrán puntaje en	40
	$X = (\text{Oferta Menor Precio}) * 40$ Oferta N (Oferta en evaluación)	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		forma proporcional descendente.		
		BIENES O SERVICIOS ADICIONALES	Dentro de la oferta se incluyen al menos dos (2) servicios que generen valor agregado a la oferta, adicionales a los mínimos requeridos por la Universidad.	20
		TOTAL		60

10. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Si		No		
Licencia de construcción					
Licencia ambiental					
Otros, ¿Cuáles?	Si	x	No		Registro sanitario, cumplimiento de normatividad establecidas por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico.

(ORIGINAL FIRMADO) _____

REMBERTO DE LA HOZ REYES

Vicerrector de Bienestar Universitario

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.